

RESOLUCION No.

POR MEDIO DEL CUAL SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 112-2862 del 21 de junio de 2017, se **OTORGÓ UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la Sociedad **JOABACI S.A.S.**, identificada con NIT. 900.576.146-3, a través de su representante legal, el señor **JORGE ALBERTO ESCOBAR VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.086.933, en un caudal total de 0,312 l/s, para uso doméstico, riego de prados y jardines y 0,312 l/s para contingencia, en beneficio de la Parcelación PINARES, ubicada en el predio con FMI 017-4634 de la vereda San Nicolás del Municipio de La Ceja.

Que mediante el artículo segundo de la Resolución N° 112-2862 del 21 de junio de 2017, se requirió a la a la Sociedad **JOABACI S.A.S.**, a través de su representante legal, el señor **JORGE ALBERTO ESCOBAR VÉLEZ**, que:

1. *Antes de iniciar la fase constructiva del proyecto implementar de manera conjunta con el SEMINARIO NACIONAL CRISTO SACERDOTE el diseño de la obra de captación y control de pequeños caudales entregado por Cornare para cada una de las fuentes autorizadas, ya que están captando en el mismo punto sobre el Afluente de la Quebrada Los Rodeos (Diseño entregado para 0,334 l/s), e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo. En su defecto, deberá construir una obra que garantice la derivación del caudal otorgado e informar por escrito o correo electrónico para la respectiva verificación y aprobación en campo anexando los diseños de la misma teniendo en cuenta lo siguiente:*

Para caudales a derivar de la quebrada Los Rodeos mediante sistema de bombeo, deberá captar por gravedad, controlar el caudal otorgado mediante un dispositivo o estructura reguladora y luego conducir el caudal a un pozo de succión (Diseño entregado para 0,312 l/s).

2. *presentar el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua en el formulario F-TA51, Ley 373 de 1997.*
3. *tramitar la autorización sanitaria ante la Dirección Seccional de Salud de Antioquia.*

Que mediante Resolución N° RE-05000 del 22 de diciembre de 2022, se autorizó **EL TRASPASO DE LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** otorgado mediante la Resolución con radicado N° 112-2862 del 21 de junio de 2017, a la Empresa **JOABACI S.A.S** identificada con NIT 900.576.146-3, a través de su representante legal el señor **JORGE ALBERTO ESCOBAR VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 70.086.933, en beneficio del **PROYECTO PARCELACION PINARES**, a la Sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, identificada con NIT 901.040.234-6 representada legalmente por el señor **MARTIN NICHOLLS VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.152.458.397.

Que mediante el Auto N°AU-03873 del 03 de octubre de 2023, se requirió a la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, con NIT. 901040234-6, a través de su Representante Legal Suplente, el señor **MARTÍN NICHOLLS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1,152.458.397, para que diera cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. En el término de treinta (90) días hábiles:

- *Informe a la Corporación si la obra de captación actualmente implementada corresponde al diseño suministrado por la Corporación, con evidencia fotográfica, en caso contrario, presentar planos y memorias de cálculo de la obra de captación actualmente construida.*
- *Informar a la Corporación una vez se implemente la obra de control de caudal, para su respectiva verificación y aprobación en campo. - Presentar el Programa de Uso Eficiente del Agua y Ahorro del Agua - PUEAA, para el periodo 2023-2027, en el formato F-TA-51, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>*

- Instalar un sistema de medición y allegar a la Corporación la descripción del sistema de medición instalado con registro fotográfico, y anualmente la bitácora detallada de datos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, los consumos y módulos.
- Presentar el trámite de la Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el período de la concesión de aguas.

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas a la Corporación, después de realizar un análisis de la información presentada, se generó el informe técnico N° IT-03858 del 25 de junio de 2024, en el cual se formularon algunas observaciones que hacen parte integral del presente acto administrativo y se concluyó lo siguiente:

(...)

Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024

Mediante el radicado en mención, la sociedad presenta respuesta a los requerimientos establecidos en el Auto N°AU-03873 del 03 de octubre de 2023, respecto a lo siguiente:

- **Informe a la Corporación si la obra de captación actualmente implementada corresponde al diseño suministrado por la Corporación, con evidencia fotográfica, en caso contrario, presentar planos y memorias de cálculo de la obra de captación actualmente construida:**

El usuario presentó los planos de la obra de captación de rejilla de fondo, la caja de derivación que consta de un vertedero triangular para el control de caudal, del desarenador y del sistema de aducción (**Anexo 1**). Sin embargo, no se evidencian las memorias de cálculo de las mismas, que garanticen la derivación del caudal otorgado dado que el diseño no corresponde al entregado por la Corporación, con el fin de realizar la evaluación teórica para la posterior verificación en campo.

- **Presentar el Programa de Uso Eficiente del Agua y Ahorro del Agua - PUEAA, para el periodo 2023-2027, en el formato F-TA-51:**

AGUA SUPERFICIAL	
Seleccione con una X	
2305	Río Samaná <input type="checkbox"/>

2307	Directos al Magdalena Medio (MI)	
2308	Río Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	X
2618	Río Arma	
2701	Río Porce	

Nombre Fuente: Afluente de la Quebrada Los Rodeos	Lótico	X	Caudal Otorgado (L/s): 0,312	Uso: Doméstico y riego de prados y jardines
	Léntico			

Nombre Fuente: Quebrada Los Rodeos	Lótico	X	Caudal Otorgado (L/s): 0,312	Uso: Contingencia
	Léntico			

AGUA SUBTERRÁNEA: NA

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)				
Nombre de la Fuente(s) abastecedora	Afluente de la Quebrada los Rodeos; Quebrada los Rodeos				
Describir el área de estudio identificada para la formulación del PUEAA	Las fuentes de abastecimiento, para el sistema de suministro, tiene dos puntos de captación; uno de estos sirviendo de método de contingencia cuando el principal se vea afectado por temporada de sequía. Las coordenadas del punto de captación de la fuente de captación principal, en el Afluente Quebrada Los Rodeos es Long. -75.2558,8; Lat. 6.0331, con un caudal de 1.245 L/s durante la temporada de invierno. En cuanto al punto de recolección, del caudal en la Quebrada Los Rodeos, punto de captación de contingencia, tiene coordenadas en Long -75.2603,6; Lat. 6.0304,1, con un caudal medio de 20.199 L/s. Es importante destacar que el punto de recolección se encuentra a una altitud de 2338 m para el afluente de la Quebrada Los Rodeos y a 2187 m para la Quebrada Los Rodeos.				
Nº. Total de viviendas y habitantes del área de estudio.	17 Viviendas	Nº. Total de viviendas con acueducto: 17		Nº. Total de viviendas con Alcantarillado o STAR: 17	
	85 Habitantes	% Cobertura acueducto: 100%		% Cobertura alcantarillado: 100%	
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo _____%	Bosque Plantado _____%	Cultivo Permanente _____%	Cultivo Transitorio _____%	Pastos _____%
Describir los agroquímicos más utilizados y cómo es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No se registran aplicaciones de agroquímicos en el área de estudio.				
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura, etc.).	En el área de interés, la actividad productiva que destaca predominantemente es la agricultura de flores, hatos lecheros y fincas de recreo				
Cantidad de metros lineales, en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No reporta				
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	En cuanto al manejo de residuos sólidos en el área de interés, se cuenta con un punto de recolección de residuos. Este punto ha sido establecido con el propósito de facilitar la correcta disposición de los residuos sólidos generados en el área. En el punto de recolección de residuos, se fomenta la separación adecuada de los desechos para su posterior gestión.				
Inventario de vertimientos directos aguas arriba del área de influencia definida	No se identifica ningún vertimiento directo en el área de estudio mencionada.				
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	En temporadas de bajas precipitaciones se evidencian dificultades en el abastecimiento del sistema por parte del sistema principal de abastecimiento, Afluente de la Q. los Rodeos; por lo cual el sistema mismo, contempla una fuente de suministro alterna en la Q. los Rodeos				
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o	En el transcurso de construcción y puesta en funcionamiento del sistema no se ha evidenciado avalanchas, avenidas torrenciales o procesos erosivos que impidan el abastecimiento y/o el buen funcionamiento del sistema mismo.				

procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema	
Solo para aguas subterráneas: identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____ Otros: _____ Cuál: _____
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento identificadas	En relación con las fuentes alternas de abastecimiento, se destaca que se ha identificado una fuente adicional denominada Quebrada Los Rodeos. En la planificación y gestión del suministro de agua, esta fuente alterna ha sido reconocida como una opción viable y actualmente se encuentra en uso. La mencionada quebrada constituye una fuente que garantiza la disponibilidad y calidad del suministro de agua para uso doméstico. La incorporación de esta fuente alternativa fortalece la resiliencia del sistema de abastecimiento, asegurando un respaldo efectivo en situaciones que requieran diversificación de fuentes.
Especifique si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	En el sistema implementado no se hace aprovechamiento de aguas lluvias para el abastecimiento del sistema
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	El sistema implementado no contempla el reúso del agua en ninguno de los momentos de captación de la misma

2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.):

Fuente Superficial 1. Afluente Quebrada Los Rodeos	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario		
Caudal promedio de la fuente de captación	1.245	L/s	
Aforo Puntual	L/s	Método: No reporta	
Fecha de Aforo	No reporta	Estado del tiempo: Invierno	
Fuente Superficial 2. Quebrada Los Rodeos	En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario		
Caudal promedio de la fuente de captación	20.199	L/s	
Aforo Puntual	L/s	Método: No reporta	
Fecha de Aforo	No reporta	Estado del tiempo: Invierno	

3. DIAGNÓSTICO LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA.

VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal).	La obra de captación implementada en el sistema posee características específicas diseñadas para optimizar la eficiencia en el control y dirección del caudal. La estructura de captación presenta una altura de 0.95 m en el borde exterior, lograda mediante un elemento denominado "Corona", que juega un papel crucial en la canalización del caudal hacia el sistema. Esta corona, esencial para la captación eficaz, asegura un flujo controlado del recurso hídrico. La estructura en su conjunto tiene una amplitud total de 2.40 m, proporcionando un espacio adecuado para la gestión del caudal captado. A lo largo de esta estructura, a una distancia de 0.97 m desde cualquiera de los dos bordes externos, justo en el centro del sistema, se ubica la rejilla de captación. Esta rejilla está compuesta por 19 barras con especificaciones técnicas de Ø 1/2 @ 0.01 m, lo que garantiza la retención eficiente de elementos indeseados y la salvaguarda del sistema contra posibles obstrucciones, el área de esta rejilla de captación es de 0,1012 m ² .
DESARENADOR (Dimensiones, sistema de control de flujo y estado).	El sistema de desarenador del sistema tiene 3,88 m de largo, y se compone de una entrada y una salida, una cámara interna de decantación y dos deflectores estratégicamente ubicados. El proceso inicia con el ingreso del agua al depósito a través de la entrada, donde se ve obligada a atravesar los deflectores. Estos elementos generan turbulencias que promueven la sedimentación de los sólidos suspendidos, permitiendo que se acumulen en el fondo del tanque. Posteriormente, el agua depurada es expulsada por la salida, dando continuidad al proceso de tratamiento. Con el objetivo de maximizar la eficacia y eficiencia en la eliminación de arena y otros sólidos, los deflectores están fabricados en fibra de vidrio. Esta elección de material asegura durabilidad y resistencia al desgaste y la erosión inherentes al entorno acuático, además de prevenir la corrosión.
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	Para optimizar el control y la distribución del flujo de agua almacenada, se ha implementado un sistema de control de flujo. Este sistema está compuesto por válvulas conectadas. Las válvulas permiten regular la salida de agua del tanque, adaptándose a las necesidades de la demanda y garantizando una gestión eficiente del recurso hídrico. Se tiene presencia de un tanque pulmón plástico de 2.000 litros, que alimenta la planta de tratamiento, contando en su interior, con una bomba que impulsa el agua para continuar el proceso de tratamiento. Por otra parte, se cuenta con dos tanques de almacenamiento de agua tratada de 10,000 litros de capacidad, posicionados después de la planta de tratamiento, con el fin de mantener una reserva para el suministro al sistema.
REDES (Longitud de aducción y distribución, tipo de material y estado).	El sistema de redes de distribución cuenta con una longitud total de 793 m de longitud, así como 33 tramos y 34 nodos, construidos en tubería de material PVC de 1" y 1/2". La longitud de red de tubería en aducción es de un kilómetro desde la captación hasta el punto de tratamiento para la captación desde el afluente sin nombre de la quebrada los rodeos, y de aproximadamente dos kilómetros para el punto de captación por bombeo en la Quebrada los Rodeos.

DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	En la actualidad, nuestro sistema de captación por gravedad, que extrae agua del afluente de la Quebrada Los Rodeos, no cuenta con un método para medir el caudal captado. Sin embargo, hemos implementado un sistema de captación meticulosamente diseñado para asegurar que únicamente se extraiga el caudal permitido de las fuentes naturales. Este objetivo se logra a través de un sistema de control de excesos, el cual regula el flujo de agua basándose en su volumen. Así, nos aseguramos de que cualquier volumen de agua que exceda el límite de 0.312 l/s sea devuelto de inmediato a su fuente natural, manteniendo la sostenibilidad del sistema. Por otro lado, disponemos de un sistema de captación operado por bombeo, equipado con un macromedidor. Este dispositivo se somete a mantenimiento con una periodicidad de entre cuatro y seis meses, garantizando su correcto funcionamiento. Este sistema también incluye un proceso de desarenado y el uso de deflectores, los cuales son esenciales para la limpieza de material particulado, mejorando la calidad del agua captada. Estas medidas aseguran una operación eficiente y sostenible, protegiendo nuestras fuentes de agua y el medio ambiente.				
MICROMEDICIÓN (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros).	No reporta				
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No reporta				
Sistema de reúso implementados.	No reporta				
4. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS Y PÉRDIDAS:					
4.1. IDENTIFICACIÓN DE SUSCRIPTORES					
SECTORIZACIÓN	Nº. DE SUSCRIPTORES		POBLACION BENEFICIADA		
Sector Residencial	17		85		
Sector Oficial - Institucional					
Sector Comercial					
Sector Industrial					
Otros _____					
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M ³)				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
Marzo 2022	233.75				
Abril 2022	233.75				
Mayo 2022	233.75				
Junio 2022	233.75				
Julio 2022	233.75				
Agosto 2022	233.75				
Septiembre 2022	233.75				
Octubre 2022	233.75				
Noviembre 2022	233.75				
Diciembre 2022	233.75				
Enero 2023	233.75				
Febrero 2023	233.75				
Marzo 2023	233.75				
En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal facturado o estimado.					
MES:	CONSUMO TOTAL MENSUAL FACTURADO O ESTIMADO (M ³)				
	CONSUMO TOTAL USUARIOS		CONSUMO EN OPERACIÓN		
Marzo 2022	87		46.75		
Abril 2022	87		46.75		
Mayo 2022	87		46.75		
Junio 2022	87		46.75		

Julio 2022	87	46.75
Agosto 2022	87	46.75
Septiembre 2022	87	46.75
Octubre 2022	87	46.75
Noviembre 2022	87	46.75
Diciembre 2022	87	46.75
Enero 2023	87	46.75
Febrero 2023	87	46.75
Marzo 2023	87	46.75

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Sector Residencial	Sector Oficial - Institucional	Sector Comercial	Sector Industrial	Otros _____
No reporta					

4.4. DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

No reporta					
------------	--	--	--	--	--

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA- PERIODO 2024-2031

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	0.94	2
AÑO 2:	0.92	2
AÑO 3:	0.9	2
AÑO 4:	0.88	2
AÑO 5:	0.86	2
AÑO 6:	0.85	2
AÑO 7:	0.83	2
AÑO 8:	0.81	2
AÑO 9:	0.65	2
AÑO 10:	0.6	2

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

AÑO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS (%)	
	L/s	%
AÑO 1:	4.68	2.5
AÑO 2:	4.56	2.5
AÑO 3:	4.44	2.5
AÑO 4:	4.33	2.5
AÑO 5:	4.22	2.5
AÑO 6:	4.12	2.5
AÑO 7:	4.02	2.5
AÑO 8:	3.92	2.5
AÑO 9:	3.82	2.5
AÑO 10:	3.72	2.5

2. PLAN DE INVERSIÓN:

ACTIVIDADES	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	2					1	2			
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)						17				

# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)						2				
ACTIVIDADES	Costo de la Actividades									
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	6,000,000					3,000,000	6,000,000			
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)						3,400,000				
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000	200,000
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000	100,000
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000	300,000
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)						2,000,000				
INDICADORES:										
# DE MACROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	# de macromedidores instalados / # de macromedidores a instalar * 100									
# DE MICROMEDIDORES A INSTALAR O REPONER (Unidad)	# de micromedidores instalados / # de micromedidores a instalar * 100									
# DE TALLERES Y/O JORNADAS DE CAPACITACIÓN (Unidad)	# de talleres y/o jornadas de capacitación realizadas / # de talleres y/o jornadas de capacitación a realizar * 100									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS IMPRESOS (Unidad)	# de medios impresos producidos / # de medios impresos a producir * 100									
# DE PRODUCCIÓN DE MEDIOS AUDIOVISUALES (Unidad)	# de medios audiovisuales producidos / # de medios audiovisuales a producir * 100									
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACION DE OBRAS DE CAPTACIÓN (Unidad)	Obras de captación mejoradas / Obras de captación a mejorar * 100									

- **Presentar el trámite de la Autorización Sanitaria Favorable ante la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para el período de la concesión de aguas.**

El usuario allegó la Resolución N°2018060004152 del 25 de enero de 2018 (Anexo 2), por medio de la cual la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia expide la Autorización Sanitaria Favorable de la Concesión de Agua para Consumo Humano, conforme a lo establecido en el artículo 28 del Decreto 1575 del 9 de mayo de 2007, de la fuente denominada "Afluente de la Quebrada Los Rodeos".

Control y seguimiento al permiso de concesión de aguas:

Una vez realizada la revisión documental al expediente N° 053760227405, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 112-2862 del 21 de junio de 2017 y el Auto N°AU-03873 del 03 de octubre de 2023, por parte de la Sociedad PROMOTORA NIVEL S.A.S., donde se encontró lo siguiente:

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Resolución N° 112-2862 del 21 de junio de 2017, Auto N°AU-03873 del 03 de octubre de 2023

ACTIVIDAD	CUMPLIDO	OBSERVACIONES
-----------	----------	---------------

	FECHA CUMPLIMIENTO	SI	NO	PARCIAL	
Concesión (vigencia)	Vigente hasta 27/6/2027	X			El permiso de concesión de aguas otorgado mediante la Resolución N° 112-2862 del 21 de junio de 2017, se encuentra vigente hasta junio de 2027.
Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua	20/3/2024		X		La Sociedad presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua mediante el Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024, sin embargo, no cuenta con los ítems suficientes para su aprobación.
Autorización Favorable Sanitaria	20/3/2024	X			El usuario allegó la Resolución N°2018060004152 del 25 de enero de 2018, por medio de la cual la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia expide la Autorización Sanitaria Favorable de la fuente Afluyente de la Quebrada Los Rodeos.
Obra de captación y control de caudal	20/3/2024			X	Mediante el Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024, el usuario presenta los planos de la obra de captación y control de caudal, sin embargo, no se presentan las memorias de cálculo.
Medición y consumos	21/02/2024		X		Dentro de la información evaluada no se evidencia la instalación de un sistema de medición.

Otras situaciones encontradas en la visita: NA

26. CONCLUSIONES:

RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS

- El permiso de concesión de aguas otorgado a la Sociedad PROMOTORA NIVEL S.A.S., mediante la Resolución N° 112-2862 del 21 de junio de 2017 se encuentra vigente hasta el día 27 de junio de 2027.
- Mediante el Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024, el usuario presenta los planos de la obra de captación de rejilla de fondo, la caja de derivación que consta de un vertedero triangular para el control de caudal, del desarenador y del sistema de aducción. Sin embargo, no se evidencian las memorias de cálculo de las mismas, que garanticen la derivación del caudal otorgado.
- El usuario allegó la Resolución N°2018060004152 del 25 de enero de 2018, por medio de la cual la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia expide la Autorización Sanitaria Favorable de la fuente Afluyente de la Quebrada Los Rodeos.

RESPECTO AL PUEAA

- Con el Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024, la sociedad presentó el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, para el periodo 2024-2031. Sin embargo, no cuenta con los ítems suficientes para su aprobación, como se evidencia a continuación:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA - PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ÍTEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO	X				Se presenta el diagnóstico de la fuentes hídricas Q. El Rodeo y Afluente de la Q. El Rodeo.
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA	X				Se presentó un aforo puntual sobre las fuentes hídricas.
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA	X				El usuario presenta el diagnóstico y las especificaciones técnicas de los sistemas de abastecimiento
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	Se presentaron los consumos por sector y mensual.
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)		X		X	No se determinaron las pérdidas del sistema de abastecimiento.
MÓDULOS DE CONSUMO		X			No se presentaron módulos de consumo
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	La meta de reducción de pérdidas presentada no es coherente, debido a que no se determinaron las pérdidas actuales del sistema y se presenta una meta de reducción mayor al caudal otorgado.
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	La meta de reducción de consumos no es coherente con los consumos actuales presentados, dado que se presenta una meta muy superior al caudal otorgado.
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se propone un plan de inversión para 6 actividades, con su respectivo presupuesto.
INDICADORES	X			X	Se elaboran los indicadores de acuerdo a las actividades reportadas por el usuario

“(…)

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

Que el artículo 80 *ibídem*, establece que: “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución (...).”

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”

Que el artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que “los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.”

Que conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las

que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa (...)"

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018, adicionado al Decreto 1076 de 2015, reglamentó la Ley 373 de 1997, en lo relacionado al Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua; herramienta enfocada a la optimización del uso del recurso hídrico

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Que en virtud de lo anterior y hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico, después de la evaluación de la información presentada en el escrito con radicado N° CE-04930 del 20 de marzo de 2024,, acogiendo lo establecido en el Informe Técnico con radicado N° **IT-03858** del 25 de junio de 2024 se procederá a resolver de fondo sobre la información presentada PROMOTORA NIVEL S.A.S.

Que es competente la Subdirectora (e) de Recursos Naturales, para conocer del asunto

y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO APROBAR EL PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA presentado por la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, identificada con NIT. 901040234-6 representada legalmente por el señor **ANTONIO NICHOLLS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.931.413, dado que no presenta la información suficiente sobre los siguientes ítems:

- Pérdidas actuales del sistema
- Módulos de consumo
- La meta de reducción de pérdidas no es coherente debido a que no se determinaron las pérdidas actuales del sistema y se presenta una meta de reducción mayor al caudal otorgado.

- La meta de reducción de consumos no es coherente con los consumos actuales presentados, dado que se presenta una meta muy superior al caudal otorgado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO APROBAR EL DISEÑO DE LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL presentado por la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, a través del Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024, debido a que se hace entrega de los planos de la obra de captación de rejilla de fondo, la caja de derivación que consta de un vertedero triangular para el control de caudal, del desarenador y del sistema de aducción. Sin embargo, no se evidencian las memorias de cálculo de las mismas.

ARTICULO TERCERO: ACOGER la información allegada por la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, identificada con NIT. 901040234-6 representada legalmente por el señor **ANTONIO NICHOLLS VÉLEZ**, mediante el Radicado N°CE-04930 del 20 de marzo de 2024, respecto a la Autorización Sanitaria Favorable expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia para la fuente Afluente de la Quebrada Los Rodeos.

ARTICULO CUARTO: REQUERIR a la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, identificada con NIT. 901040234-6 representada legalmente por el señor **ANTONIO NICHOLLS VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 80.931.413, que en el **término de treinta (30) días hábiles**, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Presentar el diseño de la obra de captación y control de caudal que garanticen la derivación del caudal otorgado para cada una de las fuentes hídricas, con el fin de realizar la evaluación teórica para la posterior verificación en campo*
- Presentar nuevamente el Programa de Uso Eficiente del Agua y Ahorro del Agua - PUEAA, para el periodo **2024 - 2027**, teniendo en cuenta las conclusiones del presente informe técnico, en el formato F-TA-51, el cual se encuentra en el siguiente enlace: <https://www.cornare.gov.co/documentos-de-interes/>*
- Instalar un sistema de medición y allegar a la Corporación la descripción del sistema de medición instalado con registro fotográfico, y anualmente la bitácora detallada de datos registrados del último año, con el fin de verificar el cumplimiento de los caudales captados, los consumos y módulos.*

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente el presente acto administrativo a la sociedad **PROMOTORA NIVEL S.A.S**, a través de su representante legal el señor **ANTONIO NICHOLLS VÉLEZ**.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: INDICAR que Contra la presente Actuación no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de CORNARE a través de su Página Web, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO

JULIA CRISTINA CADAVID GALLEGO
SUBDIRECTORA (E) DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Leandro Garzón /Fecha: 18/07/2024 - Recurso Hídrico

Expediente: 053760227405

Proceso: Concesión de aguas superficiales